INFORME RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A, se informa a los señores accionistas que, con fecha 30 de julio de 2019, el Consejo de Administración aprobó la modificación del referido Reglamento del Consejo de Administración

El objeto de la modificación del Reglamento ha sido el siguiente:

i. Realizar una aclaración y mejora técnica en cuanto a la asignación de funciones de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en línea con las recomendaciones establecidas en la Guía Técnica 1/2019 sobre Comisiones de Nombramientos y Retribuciones de la Comisión Nacional del Mercado de Valores aprobada con fecha 20 de febrero de 2019 (la "**Guía Técnica**");

ii. Modificar la denominación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y renombrarla como "Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo", de acuerdo con la denominación ya recogida en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Este cambio de denominación trae causa en el resto de funciones referidas a Gobierno Corporativo y a Responsabilidad Corporativa que, de conformidad con la Guía Técnica, asume la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;

iii. Simplificar el procedimiento de modificación del Reglamento del Consejo de Administración y realizar otras modificaciones menores de redacción del Reglamento del Consejo de Administración.

La reforma del Reglamento del Consejo de Administración complementa la reforma de los Estatutos y del Reglamento de la Junta General de Accionistas aprobada por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 9 de abril de 2019.

Sobre el procedimiento seguido para esta modificación, se informa de que el mismo se ha llevado a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración, el cual establece lo siguiente:

1. El Consejo de Administración, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de los Consejeros presentes o representados, podrá modificar este Reglamento a iniciativa propia de su Presidente o de un tercio de los Consejeros, debiendo acompañarse a la propuesta de modificación una memoria justificativa sobre las causas y el alcance de la modificación que se pretende. Dicha memoria será elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, salvo que la propuesta de modificación haya sido efectuada por al menos un tercio de los Consejeros, en cuyo caso, dichos Consejeros deberán elaborar la memoria Y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones deberá elaborar un informe que elevará al Consejo de Administración sobre la propuesta de modificación, salvo que la propuesta se realice por propia iniciativa del Consejo de Administración.

2. La convocatoria del Consejo de Administración que haya de pronunciarse sobre la referida propuesta se notificará con una antelación mínima de quince (15) días a la celebración de la sesión correspondiente y será acompañada del texto íntegro de la propuesta de modificación, de su memoria justificativa y del informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando proceda.

3. Las modificaciones de este Reglamento se someterán igualmente al régimen de difusión previsto en el artículo 4 posterior.

4. El Consejo de Administración informará de las modificaciones del Reglamento que acuerde en la primera Junta General de Accionistas que se celebre.

Así, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero del artículo 3 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Gobierno Corporativo informó, con fecha 18 de junio de 2019, sobre las causas y el alcance de la modificación del referido Reglamento previa su aprobación por el Consejo de Administración.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo del referido artículo 3, este informe se elevó al Consejo de Administración, en su sesión de fecha 18 de junio de 2019, para su información con carácter previo a su aprobación con fecha 30 de julio de 2019.

Una vez aprobado por el Consejo de Administración, y en cumplimiento del apartado segundo del artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración, con fecha 30 de julio de 2019, el nuevo Reglamento se puso a disposición de todos los interesados tanto en la página web corporativa de la Sociedad como de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, inscribiéndose asimismo la modificación en el Registro Mercantil.

Se pone a disposición de los señores accionistas la versión comparada del Reglamento del Consejo de Administración de Aena, S.M.E., S.A. con los cambios aprobados por el Consejo de Administración con fecha 30 de julio de 2019.

Mas información acerca de nuestras políticas
de certificación en www.smartrading.es